



BASES FONDO CONCURSABLE 2020

**BASES FONDO CONCURSABLE  
2019-2020**

**“Apoyo ENGIE Energía Chile a  
iniciativas locales”  
Mesa de trabajo ENGIE Energía Chile  
Comunidad Tocopilla**

---

**INDICE**

- Presentación**
- I. Objetivo**
- II. Proyectos a financiar**
- III. Presupuesto y financiamiento**
- IV. Participantes**
- V. Criterios de evaluación de los proyectos**
- VI. Formulario de postulación**
- VII. Inhabilidades**
- VIII. Proceso de postulación y selección**
- IX. Asignación de los recursos y ejecución**
- X. Obligaciones y cumplimientos**
- XI. Incumplimientos**
- XII. Resolución de controversias**
- XIII. Auditorías**
- XIV. Rendición de gastos y cierre de proyectos**
- XV. Difusión y publicidad**
- XVI. Periodo de consultas**

## PRESENTACIÓN

Somos **ENGIE Energía Chile**, una empresa del grupo **ENGIE**, líder en generación de energía. Participamos en el negocio de la generación y transmisión de energía eléctrica, además de ser parte del transporte, distribución y comercialización de gas natural.

En la estrategia de desarrollo de **ENGIE Energía Chile**, la sostenibilidad es clave, puesto que en toda acción que se planifique se considera prioritario alcanzar el equilibrio entre los resultados económicos y los desempeños sociales y ambientales.

Lo anterior lleva a que la empresa, en el marco de su política de **Responsabilidad Social Corporativa**, busque plasmar su compromiso en acciones concretas que beneficien a los habitantes de los lugares donde existen operaciones de la compañía.

Es en el marco descrito que, en el año 2012, se constituyó la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Tocopilla (en adelante: “Mesa de Trabajo”) como una instancia de participación, a través de la cual, los habitantes de la comunidad están representados por:

- Uniones Comunales de Juntas de Vecinos legalmente constituidas
- Municipio local
- ENGIE Energía Chile

Las presentes bases constituyen un llamado de carácter público, a través del cual se pretende recoger de manera directa las iniciativas de la comunidad, convirtiéndolas en proyectos e instancias concretas que puedan traer beneficios efectivos y transversales a los habitantes de la comuna.

## I.- OBJETIVO

A través de la constitución de Fondos Concursables, ENGIE Energía Chile, quiere incentivar en la comunidad la postulación de proyectos o iniciativas que beneficien a los habitantes de la comuna, habiéndose identificado como prioritarios los ámbitos de la **cultura y rescate patrimonial, deporte, mejoramiento de sedes e infraestructura social, adulto mayor, inclusividad, medio ambiente** y otros que sean del interés de la comunidad, exceptuándose las iniciativas de índole económicas (tales como fomento al emprendimiento, apoyo a actividades económicas específicas, etc.).

Como una forma de asegurar la transparencia del proceso, la representatividad en la elección de los proyectos y eficacia en su ejecución, se ha establecido que la gestión y la administración de los Fondos, se haga a través de la Mesa de Trabajo.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, las entidades que conforman la Mesa son

- **Ilustre Municipalidad de Tocopilla.**
- **Uniones Comunales de Juntas de Vecinos legalmente constituidas.**
- **ENGIE Energía Chile.**

---

Estos estamentos estarán a cargo de la selección de proyectos sometidos a postulación, de la asignación de los fondos y del control de su correcta ejecución, informando oportunamente a la comunidad sobre cada una de las etapas del proceso y los resultados alcanzados por iniciativas apoyadas.

## II.- PROYECTOS A FINANCIAR

Si bien todo proyecto o iniciativa que involucre y genere algún beneficio comunitario resulta admisible, el **Fondo Concursable 2020** (en adelante “el Fondo”) privilegia aquellas postulaciones que se enmarquen en el contexto de uno de los siguientes ejes:

- **Cultura y Rescate Patrimonial:** Proyectos que permitan crear, gestionar y/o dar a conocer iniciativas culturales y de rescate patrimonial local.
- **Deporte:** Creación o mejoramiento de lugares que promuevan la actividad física; actividades orientadas a estimular un estilo de vida sana en la comunidad; pautas para fomentar una cultura deportiva y lo que ello significa en términos de disciplina y trabajo en equipo. Se considerará clave para la identidad de los grupos deportivos el uso de equipos e indumentarias deportivas que también serán reconocidos en este eje. Asimismo, la implementación deportiva.
- **Inclusividad:** Iniciativas cuyo fin sea la creación o el mejoramiento de espacios de encuentro urbano y/o la generación de actividades de esparcimiento para el fomento de una cultura inclusiva. Serán reconocidas iniciativas de concientización y promoción de la inclusión.
- **Mejoramiento de sedes e infraestructura social:** Conjunto de activos fijos necesarios para el desarrollo de actividades comunitarias. Incluye equipamientos y otros bienes muebles que impulsen la calidad de vida dentro de estos espacios.
- **Medio Ambiente:** Iniciativas tendientes a promover una cultura medioambiental en la ciudad y en los diversos grupos que la integran.
- **Adulto Mayor:** Promover y fomentar el desarrollo de este grupo etario de la comuna.

## III.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El Fondo que **ENGIE ENERGIA CHILE** pone a disposición para el llamado del año 2020 serán asignados a aquellos proyectos e iniciativas que resulten seleccionadas entre las postulaciones presentadas en conformidad con las modalidades señaladas en las presentes Bases y en el respectivo llamado a postulación.

Ninguna postulación podrá solicitar al Fondo un monto superior a \$ 250.000 El ítem “honorarios” no podrá ser superior al 20% del total del valor del proyecto. Los recursos del Fondo no utilizados o asignados no se acumularán para el año siguiente.

---

La mesa de evaluación de los proyectos está facultada para otorgar un monto inferior al presupuesto solicitado inicialmente por las organizaciones y asociaciones postulantes, si éste lo considerase suficiente para la realización exitosa del proyecto.

Las postulantes deberán aportar al menos un 5% de los recursos que requiere el proyecto. De este aporte, al menos 2/3 deben ser en dinero efectivo demostrable (adjuntar al proyecto fotocopia vigente del dinero depositado en la cuenta bancaria de la agrupación), el resto en insumos o mano de obra (demostrable).

Si el proyecto considera pago de honorarios, éstos serán máximo de un 20% del total del monto asignado. Se privilegiará las iniciativas que integren proveedores locales.

No podrán ser proveedores de la compra de insumos y/o pago de honorarios por capacitaciones, los propios dirigentes de las agrupaciones o los coordinadores del proyecto, ni sus familias. El financiamiento no incluye, fletes, estacionamiento, colaciones, hospedaje, pasajes, tarjeta de teléfonos celulares, traslados, combustible, entre otros gastos personales de las agrupaciones.

#### **IV.- PARTICIPANTES**

En el marco de lo señalado en los puntos II y III, pueden postular al Fondo todos los proyectos o iniciativas, sin fines de lucro, que se desarrollen en la Comuna de Tocopilla y beneficien a sus habitantes o residentes, quedando automáticamente fuera del proceso todas aquellas que se realicen fuera de la comuna (ej. Viajes fuera de la ciudad).

Están facultadas para postular al Fondo las instituciones u organizaciones sin fines de lucro, que se encuentren activas, legalmente constituidas en Tocopilla y que tengan sede en la comuna, ejemplos de ello son las juntas de vecinos, los clubes deportivos, las fundaciones, los clubes de adulto mayor, asociaciones, etc., siempre que tengan una vigencia superior al año, sean debidamente formalizadas y posean una directiva formal que las represente, todo lo cual deberá ser oportunamente acreditado al momento de la postulación.

Las instituciones postulantes deberán demostrar a través de un documento que la asamblea de su organización tomó conocimiento y estuvo de acuerdo respecto a la iniciativa a presentar.

Con el objetivo de maximizar los grupos beneficiados y ampliar el abanico de personas y agrupaciones favorecidas, en el momento de la evaluación de las postulaciones se priorizarán aquellas organizaciones que no hayan resultado asignatarias de recursos del Fondo Concursable del año anterior.

#### **V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS –**

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos. Cada uno de ellos será ponderado con un determinado porcentaje del total del puntaje.

N°	Aspecto evaluado	Ponderación	Se espera que el proyecto :
1	Presentación según las bases	10%	Se presente en plazo y forma, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en las bases.
2	Diagnóstico	15%	Presente un diagnóstico donde se describa con precisión el problema que se desea abordar e incorpora datos que permiten darle su solución.
3	Ejes y objetivos del Proyecto	15%	El proyecto se enmarca dentro de alguno de los ejes de postulación ( <b>Cultura y Rescate Patrimonial, Deporte, Exclusividad, Mejoramiento de Sedes e Infraestructura Social, Medio Ambiente, Adulto Mayor</b> ). Además explica de manera clara sus objetivos, indicando cómo lo lograrán; considerando además la activa participación de la comunidad.
4	Número de Beneficiados	10%	Presenta la mayor cantidad de beneficiarios directos.
5	Redes y colaboradores	10%	Cuenta con apoyos o alianzas para ser implementado. Además, debe estar acreditada esta alianza o aporte y señalar en qué consiste.
6	Desarrollo de las Actividades	15%	Incluye y detalla concretamente todas las actividades necesarias para su desarrollo, según bases. Eso significa actividades de planificación, desarrollo, evaluación e informe final.
7	Aporte	5%	Se evaluará con mayor puntaje aquella organización que asegure un financiamiento mayor que lo señalado como mínimo en las bases.
8	Factibilidad económica	15%	Presente antecedentes que den la seguridad que el proyecto es factible económicamente, es decir, que con el dinero solicitado más lo aportado se lograrán los objetivos planteados.
9	Proveedores locales	5%	Si el Proyecto contempla utilizar los recursos en proveedores de la propia comuna el puntaje será mayor.

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en una o más jornadas, de acuerdo al calendario de los Fondos Concursables, por una Comisión Evaluadora compuesta por los integrantes de la Mesa de Trabajo Pro Desarrollo ENGIE Energía Chile Comunidad Tocopilla.

La comisión iniciará la evaluación de aquellos proyectos que no hubiesen obtenido recursos el año 2019. Una vez concluida la evaluación y selección de esos proyectos y si existiese un excedente de recursos se analizarán los proyectos de aquellas instituciones que hayan adjudicado financiamiento el año anterior.

La evaluación incluirá tres etapas:

A.- Revisión de la documentación. La Comisión revisará la documentación exigida en las presentes bases y en el formulario de postulación. Culminado el proceso, se informará públicamente, y por los canales establecidos, la lista de los proyectos admisibles y aquellos con documentación incompleta.

B.- Corrección de observaciones: Informados los proyectos admisibles y aquellos con documentación incompleta, los postulantes contarán con un plazo de 48 horas hábiles para entregar la documentación faltante. Cumplido el plazo, los proyectos que no subsanen sus observaciones, quedarán al margen del proceso.

C.- Revisión del contenido del proyecto. En esta etapa la Comisión evaluará la propuesta presentada por los postulantes de acuerdo a los criterios de evaluación.

## VI.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para que el proceso de postulación sea homogéneo, equitativo, democrático y transparente, cada postulante deberá presentar su proyecto mediante un Formulario, cuyo formato se anexa a las presentes Bases y que deberá ser llenado en todas sus secciones, no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.

En el momento de la postulación, los Formularios podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, anexando las respectivas cotizaciones de respaldo. En caso de asignación de los recursos, la información presentada en el Proyecto, incluida la Carta Gantt, será considerada como una guía para fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

## VII.- INHABILIDADES

No podrán postular aquellas organizaciones que a la fecha de la entrega de los proyectos tengan pendientes la ejecución y/o la entrega de rendiciones correspondientes a Fondos Concursables de años anteriores.

Tampoco podrán postular aquellas organizaciones que hayan sido notificadas expresamente de una sanción por parte de la mesa.

---

## VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de postulación está compuesto por las etapas que se describen a continuación:

- I. **Lanzamiento del Fondo:** El lanzamiento ocurrirá a través de un llamado público que será informado oportunamente a través de diferentes medios de comunicación.
- II. **Taller de postulación/solución de dudas:** Instancia abierta, que se realizará el xxx, que será informada por los canales establecidos y tendrá el objetivo de resolver dudas de los postulantes.
- III. **Periodo de postulación:** Las postulaciones serán recibidas hasta el 30 de octubre del 2020, a las 12.00 horas, en oficina de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Tocopilla, pasaje Condell s/n (costado Plaza de Armas).
- IV. **Evaluación de las postulaciones:** Una vez concluido el plazo de postulación, todos los proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos serán sometidos a una evaluación por parte de la Mesa. En esta etapa será facultad de la mesa consensuar una o más comisiones evaluadoras con el fin de hacer más expedito o efectivo el proceso de evaluación.
- V. **Puntaje:** La Comisión evaluadora, analizará el proyecto en base a los distintos aspectos a evaluar. Asignará un puntaje ponderado de 1 a 3 puntos.
- VI. **Selección:** Los proyectos asignatarios de los recursos del Fondo serán informados en una fecha que será establecida por el pleno de la mesa. La selección se efectuará sobre la base del puntaje obtenido por cada solicitud, asignando los recursos de acuerdo a los puntajes obtenidos. Si se produce un empate en los últimos lugares y no alcanzan los recursos para todos los proyectos, se definirá en base a los 4 aspectos que tienen una mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Comisión está facultada para resolver por acuerdo de mayoría.
- VII. **Carta de compromiso:** Si por cualquier razón los titulares seleccionados no suscribieran, en los plazos establecidos por el llamado público, la carta de compromiso que les será remitida; se procederá a reasignar los fondos a proyectos inicialmente excluidos, utilizando como criterio el orden de puntaje.
- VIII. **Ceremonia de premiación:** Los proyectos seleccionados serán informados y publicados oportunamente, de acuerdo al contenido de la convocatoria. Para efectos formales, podrá efectuarse anualmente una ceremonia de premiación de los ganadores.
- IX. **Ejecución de los proyectos:** El inicio de la implementación de los proyectos deberá ocurrir en un plazo máximo de un mes, calculado desde la publicación de los nombres de los ganadores, a menos que las características del proyecto señalen explícitamente otra fecha. Para su ejecución se entenderá como oficial la carta Gantt presentada en el formulario de postulación del proyecto,



---

la que no deberá tener una extensión mayor a 6 meses para implementación y desarrollo del proyecto.

- X. **Informe:** En el plazo máximo de un mes desde el cierre del proyecto, los asignatarios deberán entregar un completo informe a la mesa, con el objetivo de que éste pueda evaluar los resultados alcanzados.

## IX.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN

La asignación de recursos se realizará de forma única. La fecha será notificada a través de los canales establecidos.

El informe de cumplimiento final deberá contener fotografías u otra evidencia que dé cuenta de manera fehaciente de la ejecución del proyecto, además de un completo informe de los gastos incurridos, con sus respectivos respaldos. (Formulario de rendición)

El Comité podrá visitar cada uno de los proyectos, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

## X.- OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS

Las organizaciones tendrán la obligación de participar en una jornada de capacitación y/o evento, que se desarrollarán entre el momento de adjudicación y el inicio del Proyecto. Esta jornada será requisito indispensable para recibir los aportes e iniciar el proyecto. La no participación en esta actividad se entenderá como renuncia de la organización al proyecto.

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente de ello a la mesa. La modificación de directiva no implica una finalización o deserción del proyecto.

La comisión evaluadora podrá supervisar e inspeccionar en terreno la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo al cronograma presentado en las actividades del proyecto.

Los proyectos que contemplen la realización de cursos y talleres deberán presentar las características del curso y currículum vitae del profesor/monitor, además de los lugares de ejecución. Esta documentación apunta a certificar la correcta y formal realización de los mismos.

Todas las compras deben realizarse con fecha posterior a la entrega del monto asignado. Todas las compras deben ser acreditadas con boletas o facturas a nombre de la organización. No se aceptarán documentos a nombre de personas naturales.

## XI.- INCUMPLIMIENTOS

Si los representantes de las organizaciones no cumplen con lo establecido en las presentes bases del Fondos Concursables, la Mesa, una vez evaluada la situación, deberá aplicar una de las siguientes sanciones.

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN APLICADA
Dirigentes de la organización no cumplen con el calendario establecido en las presentes bases. (ejecución y entrega de rendiciones)	No habilitado para futuras postulaciones, hasta que regularice su situación y cumpla con la sanción que la mesa informará formalmente.
Utilizar los recursos en actividades ajenas al proyecto.	No habilitado a postulación hasta que restituya los dineros a Engie y cumpla con la sanción que la mesa informará formalmente.
Rendir el proyecto sin ejecución	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables Engie.
No entregar evidencia de los gastos o encontrar evidencia de intento de engaño.	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables Engie.
Utilizar un proveedor no habilitado en las presentes bases.	No habilitado a postulación hasta que cumpla con sanción que la mesa informará formalmente.

## XII.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda expresamente manifestado que ante cualquier duda que no se refleje en las bases, la comisión evaluadora será quien resuelva sobre el proceso a consultar.

La acción y/o procedimiento que determine la mesa será considerado como parte de estas bases y su no cumplimiento como un incumplimiento con sus respectivas sanciones.

## XIII.- AUDITORÍAS

Debido a la necesidad de transparencia en el proceso de inversión de los recursos del Fondo Concursable, será siempre facultad de la mesa llevar a cabo en cualquier momento la auditoría de los proyectos aprobados, ejecutados o en etapa de ejecución.

Los postulantes que no logren demostrar adecuadamente sus egresos deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa en cada oportunidad.

---

#### XIV.- RENDICIÓN DE GASTOS Y CIERRE DE PROYECTOS

Los fondos otorgados estarán sujetos a la forma de rendición de una subvención. Ello implica boletas y/o facturas originales, con cargo a la organización y no a personas naturales. La rendición de gastos, se realizará con el formulario adjunto correspondiente, este documento debe ser entregado en copia original a Engie, con sus respectivas boletas o facturas originales.

Finalmente, los proyectos beneficiados deberán realizar una actividad pública de cierre, donde presentarán los logros del proyecto. Las agrupaciones que no logren completar adecuadamente su cierre y rendiciones deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa.

#### XV.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con los Fondos Concursables autoriza a ENGIE Energía Chile, para hacer difusión de los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

Engie Energía Chile no financiará difusión propia de los grupos ganadores.

En toda actividad de promoción y difusión de los proyectos, deberá señalarse que la actividad es financiada por **ENGIE ENERGIA CHILE**.

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con el Fondo Concursable, autoriza a **ENGIE ENERGIA CHILE** para hacer difusión de los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

#### XV.- PERÍODO DE CONSULTAS

Se pone a disposición de los postulantes el siguiente mail [pia.salcedo@engie.com](mailto:pia.salcedo@engie.com), para canalizar dudas y consultas, las cuales deberán ser presentadas durante el periodo de postulación vigente para el presente proceso de Fondos Concursables 2020 hasta el 30 de octubre 2020.